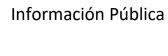
# Plantilla de certificado de Control Interno Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE \*

NOMBRE ENTIDAD QUE REPORTA	INSTITU	JTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE L	LA EDUCACIÓN - ICFES
NOMBRE JEFE CONTROL INTERNO QUE REPORTA		ADRIANA BELLO CORTÉS	
INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Completitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	4
Usuarios activos	10	Porcentaje de registro	
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	25%
Nivel de capacitación	100%		
		ARBITRAMENTOS	
JUDICIALES		Procesos arbitrales	0
Procesos activos	266	Porcentaje de registro	
Porcentaje de registro	100%		
Actualización más de 33.000 SMMLV		PAGOS	
Procesos por abogado	66,5	Uso del Módulo Pagos	No
Provisión incorrecta	0%	Realiza Pagos por SIIF	No aplica

<sup>\*</sup>Nota Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar o cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos. No es una hoja de validación







Radicado No: 202230003545 Fecha Radicación:05/09/2022

## **COMUNICACIÓN INTERNA**

PARA: MÓNICA OSPINA LONDOÑO

**Directora General** 

ANA MARÍA CRISTINA DE LA CUADRA PIGAULT DE BEAUPRE

Jefe Oficina Asesora Jurídica

WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN Subdirector Financiero y Contable

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Seguimiento EKOGUI – Primer Semestre de 2022- Gestión de Defensa Judicial.

## Respetados líderes:

En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento de esta Oficina y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (Decreto 1069 de 2015) y la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), el Instructivo de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, Perfil del Jefe de Control Interno, V.12.0, expedido en julio de 2022 y la plantilla de Control Interno, la Oficina de Control Interno realizó verificación al manejo del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado eKOGUI del Icfes, correspondiente al primer semestre 2022.

A continuación, damos a conocer los resultados del seguimiento realizado, en el cual se observa que la Entidad ha dado cumplimiento adecuado al manejo de los casos de defensa judicial y al aplicativo dispuesto por la







Agencia de Defensa Jurídica del Estado para el efecto. Igualmente, se presentan nuestras recomendaciones para el mejoramiento permanente de esta actividad.

## **OBJETIVO**

Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo 04 del Decreto 1069 de 2015 sobre información litigiosa del Instituto, así como a la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, y de esta manera, contar con los insumos necesarios para enviar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la certificación sobre el resultado de la verificación, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14 de la citada norma.

#### **ALCANCE**

Se realizó revisión de la información litigiosa del Instituto del periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2022** al 30 de junio 2022, para determinar si se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 sobre la materia; así como la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Instructivo de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, Perfil Jefe de Control Interno, V.12 expedido en julio de 2022.

Se realizó revisión de la información reportada por la Entidad en el Sistema eKOGUI con corte al 30 de junio de 2022 y se confrontó contra la información disponible en la Oficina Asesora Jurídica y en la Subdirección Financiera y Contable.

Finalmente, se realizaron verificaciones aleatorias con el personal de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) para constatar la existencia, consistencia y oportunidad de la información reportada.

#### NORMATIVIDAD

- Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4, Sección 01.
- Decreto 2052 de octubre 20 de 2014.
- Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021.
- Instructivo de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, Perfil Jefe de Control Interno, V 12.

## METODOLOGÍA

- Elaboración y aplicación de una Lista de Verificación con la identificación de los aspectos más relevantes del seguimiento a la gestión litigiosa del Instituto.
- Diligenciamiento de planilla Control Interno (https://eKOGUI.defensajuridica.gov.co/Pages/Roles-delosUsuarios.aspx).
- Análisis y conciliación de la información obtenida y preparación de un informe.
- Para la verificación del cumplimiento de las funciones asignadas al Administrador del sistema en la entidad y a los apoderados judiciales, se tomaron en cuenta los criterios establecidos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con el perfil de Jefe de Control Interno.







# RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

# 1. USUARIOS DEL SISTEMA

Los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI en cada una de las Entidades serán aquellos funcionarios que ocupen los siguientes cargos o designaciones:

- 1. Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.
- 2. Administrador del Sistema en la entidad.
- Abogado de la entidad.
- 4. Secretario técnico de Comité de Conciliación.
- 5. Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces.
- 6. Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- 7. Enlace de pagos o quien haga sus veces

Para este ítem se evidencia en el sistema la creación y activación de los siguientes usuarios:

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes: 

 Fecha última **♦** Fecha última Núm. **♦** Nombres **♦** Apellidos Identificación **♦** Roles Estado inactivación **♦** Correo activación WILLIAM **OTERO** 79732596 Jefe Activo woterom@gmail.com 2022-03-07 ARFI MILLAN Financiero Resultado de la búsqueda Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes: **♦** Fecha última **♦** Fecha última inactivación **♦** Apellidos **♦** Roles activación **♦ Nombres** Identificación Estado **♦** Correo ANA MARIA DE LA CUADRA 52057337 Administrador 2019-09-19 Activo adelacuadra@icfes.gov.co CRISTINA **PIGAULT DE** entidad/Jefe jurídico **BEAUPRE** Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

<b>♦</b> Núm.	<b>‡</b> Nombres	<b>‡</b> Apellidos	<b>‡</b> Identificación	<b>‡</b> Roles	<b>‡</b> Estado	<b>‡</b> Correo	Fecha última	Fecha última      inactivación
1	LAURA MILENA	MEJIA RODRIGUEZ	1082906011	Enlace de pagos	Activo	Immejia@icfes.gov.co	2020-09-17	







i lúm.	<b>♦</b> Nombres	<b>‡</b> Apellidos	<b>♦</b> Identificación	<b>‡</b> Roles	<b>‡</b> Estado	<b>‡</b> Correo				Fecha última      inactivación	
1	ADRIANA	BELLO CORTES	52834703	Jefe de control interno	Activo	abelloc@u	ınal.edu.co	2018-02	2-22		
unad	o de la bil										
		a realizar las acci	ones correspondie	ntes:							
cione u		•	ones correspondie  tulentificación	ntes:		<b>≑</b> Estado	<b>‡</b> Correo		≑ Fecha última activación	Fecha última inactivación	

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

- a. Rol de Administrador de Sistema en la Entidad: Ana María Cristina de la Cuadra Pigault de Beaupre ejerce el rol de jefe de la Oficina Jurídica y Administradora del Sistema, activa desde el 19 de septiembre de 2019 en eKOGUI.
- b. Rol de Abogado: Se pueden evidenciar cuatro (4) abogados activos en el aplicativo eKOGUI y el alcance de sus funciones en el sistema inicia con, la creación de los procesos y casos asignados, la realización de actualizaciones que surjan dentro del proceso y terminación de casos por sentencia ejecutoriada. Para las Conciliaciones Prejudiciales inicia con la elaboración de las fichas técnicas y realización de las audiencias de conciliación.

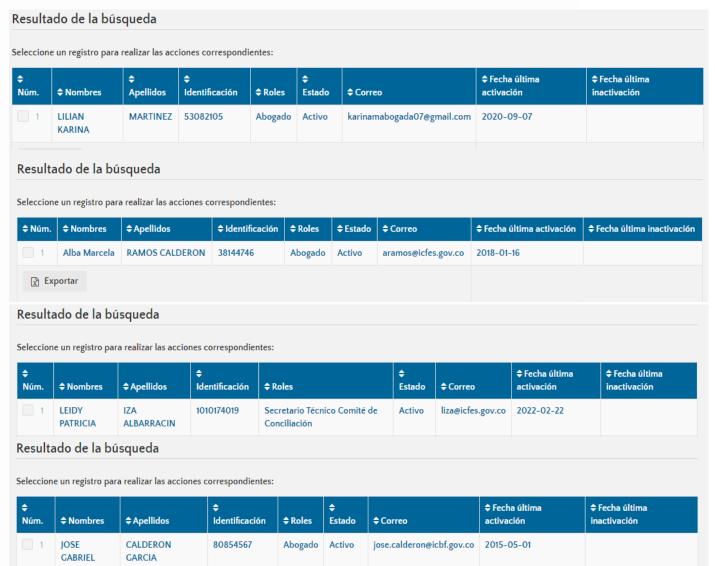
La relación de los abogados activos se detalla a continuación:

Resultado de la búsqueda									
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:									
<b>‡</b> Núm.	<b>♦ Nombres</b>	<b>‡</b> Apellidos	<b>‡</b> Identificación	<b>‡</b> Roles	<b>‡</b> Estado	<b>⇔</b> Correo			
1	Jacklyn Alejandra	Casas Patiño	52808600	Abogado	Activo	alejandra.casaspatino@gmail.com	2020-09-07		









FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

A corte al 30 de junio de 2022, se indica que: De los cinco (5) abogados activos, solo cuatro (4) cumplen la función de litigar dentro de la Entidad, los cinco abogados activos cuentan con correo electrónico registrado y actualizado.

Ingreso y Retiro de Abogados del Sistema: Para el primer semestre de 2022, se evidencia en el sistema el retiro de la abogada Laura Peña, así:

Resulta	Resultado de la búsqueda										
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:											
<b>♦ Núm.</b>	<b>♦ Nombres</b>	<b>‡</b> Apellidos	<b>♦</b> Identificación	<b>♦</b> Roles	<b>‡</b> Estado	<b>‡</b> Correo	Fecha última activación				
1 Laura Emilia Peña Ruiz 1015442166 Inactivo laurapruiz3@hotmail.com 2021-08-02 2022-03-11											







FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

Se realizó la verificación de información de los abogados, donde se confirmó la actualización del nivel de estudio y el cargue de la información de experiencia dentro del aplicativo.

- **c.** Rol Jefe de Control Interno: Este rol permite consultar los módulos del sistema, requerimientos de informes y entrega de reportes externos.
- **d.** Rol de Jefe Financiero: A la fecha de la verificación se evidencia actualizado el Rol de Jefe Financiero de la Entidad.

## 2. FUNCIONES COMUNES PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA

Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, las siguientes:

 Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador del sistema en la entidad.

CAPACITACIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA: Conforme a la información de la OAJ, durante el primer semestre de 2022, el equipo de la Oficina Asesora Jurídica ha recibido las siguientes capacitaciones:







Abogado	Curso	Fecha
Alejandra Casas	Prueba pericial	10-feb
	prueba testimonial	24-feb
	contestación de la demanda	17-feb
	como afrontar la defensa juridica del estado controversias contractuales	17-feb
	recurso ordinario	3-mar
	recuperación de recursos públicos	1-mar
	nulidades procesales	7-abr
	metodología formulación de directrices de conciliación	19-abr
	Mensaje de datos como medio de prueba	24-jun
José Gabriel Calderon	prueba pericial	10-feb
Karina Martínez	prueba pericial	10-feb
	Título de Imputación	28-feb
	contestación de la demanda	10-mar
	excepciones	3-mar
	recurso ordinario	7-abr
	nulidades procesales	26-abr
	finanzas aplicadas al litigio	26-abr
	prueba indiciaria	12-may
	reparación directa	25-may
	ejercicio de la defensa jurídica en tiempos virtuales	27-may
	reparación directa contra particulares	8-jun
	mensaje de datos como medio de prueba	24-jun
	uso delprecedente judicial	28-jun
	uso eficiente de la prueba pericial	21-jun
Marcela Ramos	estrategia de defensa en responsabilidad extracontractual	28-feb
	titulo de imputación	16-mar
	estrategia probatoria y técnicas de argumentación	22-abr
Laura Peña	prueba pericial	10-feb
	prueba indiciaria	8-feb
	nuevo esquema procesal	17-mar
	recurso de apelación	9-jun
	como ser un defensor del estado	31-may
	aspectos legales del Galeon san José	22-jul
	Como mejorar la defensa jurídica del estado	julio
Patricia Iza Albarracin	contestación de la demanda	17-feb
	prueba ´pericial	10-feb
	excepciones	10-mar
	nuevo esquema procesal	17-mar
	mensaje de datos como medio de prueba	24-jun
	el ejercicio de la defensa jurídica en tiempos virtuales	20-jun
	el uso delprecedente judicial	25-jun
	acción de reparación directa contra particulares	25-jun
	uso eficiente de la prueba pericial	26-jun
na María cristina de la Cuadra	aspectos legales del Galeon san José	22-jul

FUENTE: Correo Electrónico OAJ-Capacitaciones

Ahora bien, en relación con las actualizaciones en Ekogui se verificó que los abogados que ejercen actividades de litigio, recibieron su última actualización el 29 de Abril de 2021, según consta en los respectivos certificados.

# 3. PROCESOS JUDICIALES

A la fecha de la consulta al aplicativo eKOGUI efectuada por la Oficina de Control Interno el **30 de junio de 2022**, se evidenciaron 266 procesos judiciales activos, de los cuales 244 son en calidad de Demandado y 22 en calidad de Demandante.

- a. En la base de datos de apoyo que maneja la OAJ, se registran 244 procesos judiciales activos en calidad de Demandado.
- b. Todos los procesos judiciales activos dentro del aplicativo eKOGUI en calidad de Demandado cuentan con abogado asignado
- c. Procesos terminados en primer semestre 2022: Dentro del aplicativo se verificaron los siguientes cuatro (4) procesos terminados durante el primer semestre de 2022 con actuación de terminación en el sistema eKOGUI: 796637, 1066314, 1392674 y 2219027.







Procesos ter	rminados en el	primer seme	stre del 2022							Movimiento	s del trimestr
ID E-kogui	No. Proceso	Tipo de Proces	Accion O Medi	Despacho Judi	Nombres, Ape	Nombres Y Ap	Valor Registra	Valor Económi	Provisión Cont	able	
1392674	110013334004	CONTENCIOS	NULIDAD Y R	JUZGADO 04	1098743038/	ICFES	117186300	136278900	0		
796637	110010324000	CONTENCIOS	NULIDAD SIN	DESPACHO 0	MARINO RAI	ICFES	0	0	0		
2219027	200013333002	CONTENCIOS	NULIDAD Y R	JUZGADO 02	FLOR CLAUD	ICFES	0	5467318	5491682		
1066314	110013343059	CONTENSIOS	CONTROVER	JUZGADO 59	GIOVANY AN	ICFES	\$49.812.524	\$ 56.643.319	\$56.134.864		

De estos procesos terminados, dos de ellos se encuentran con ejecutoria, a saber: 796637 y 1066314. Revisados estos dos procesos ejecutoriados, se evidenció que el Proceso 1066314 no tiene cargado el documento denominado "Sentencia de Ejecutoria" en la plataforma Ekogui, mientras que el proceso 796637 si cuenta con ello. La Oficina Asesora Jurídica, en respuesta a esta observación manifestó lo siguiente: (...) "la información no fue cargada por el abogado a cargo del proceso sino directamente por el sistema Ekogui (desconocemos como se da ese proceso), el documento soporte de dicho evento es la misma sentencia.".

- d. Actualización: El Icfes cuenta con 182 procesos terminados en eKOGUI y con fecha de terminación igual o anterior al 30 de junio de 2022.
- e. Procesos activos con estado terminado: Se evidenció dentro del aplicativo, un proceso activo y con estado general del proceso como Terminado: ID 794542; de acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, este proceso se encuentra al Despacho para fallo de segunda instancia, razón por la cual se encuentra activo.
- f. Condenas: De acuerdo con la planilla eKOGUI, se seleccionó una muestra de cuatro procesos terminados durante el primer semestre de 2022; de estos procesos analizados dos terminaron con ejecutoria de la sentencia, con fallo favorable en segunda instancia.
  - Los cuatro (4) procesos no tienen erogación económica y de estos, ninguno tiene un valor registrado de condena mayor a cero.
- g. Mayores a 33.000 SMMLV: El Icfes no cuenta con procesos activos con un valor económico mayor a 33.000 SMMLV, registrados en eKOGUI
- h. Calificación del riesgo: Dentro de la verificación de procesos activos de la entidad en calidad "demandado" se registran en el sistema 243 procesos con calificación al 30 de junio de 2022. No se evidencian procesos con última calificación anterior al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, se encuentra 1 proceso sin calificación del riesgo: 2307696. Antjefeta situación y luego de elevada la respectiva observación por parte de la Oficina de Control Interno, la Oficina Asesora Jurídica argumentó mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2022: "El proceso en mención fue notificado a la entidad el día 10 de junio, vale la pena recordar que la calificación del proceso se hace una vez contestada la demanda, previo análisis del proceso. Para este caso la contestación de la demanda y la respectiva calificación realizaron el día 10 iulio (ver https://icfesgovco.sharepoint.com/:li:/s/oaj77/Etn2hzP6exOhWGLcVlvs3UBX5MyvcZM23O52pVBZLsP1Q?e=ERFhJS), es por ello que para la fecha de corte (30 de junio) el proceso no se había calificado aun, encontrándose en el trámite regular dentro de la OAJ."







- . Calificación de procesos en eKOGUI: De acuerdo con verificación, se cuenta con 243 procesos que fueron calificados al 30 de junio de 2022, los cuales se clasifican con probabilidades así:
  - Probabilidad de perder el caso Alta: 170 procesos.
  - Probabilidad de perder Media: 65 procesos.
  - Probabilidad de perder baja: 8 procesos.

# 4. PREJUDICIALES

 a. Prejudiciales activos: A corte 30 de junio de 2022, el Icfes cuenta con 4 procesos activos; a continuación, se detallan los procesos registrados en eKOGUI:

ID KOGU 1	HA DE REC	TADOR DE - 3RE DE LA -	E ACCIÓN 🔻	AD DE LA 🔻	MBRE CON 🔻	MBRE COI ▼	IUDICIAL P 🔻	O DE LA S	R INICIAL (	INDEXAD( 🔻	OR INICIA 🔻	R INDEXA[ 🔻	TORIDAD I
1430758	2020-04-07	1 INSTITUTO C	CONCILIACIO	CONVOCADO	46368105 MA		Nulidad y re						PROCURADU
1430759	2020-04-07	1 INSTITUTO C	CONCILIACIO	CONVOCADO	65744865 RA		Nulidad y re	ILEGALIDAD	5947212	6727026	5947212	6727026	PROCURADU
1438204	2020-06-11	1 INSTITUTO C	CONCILIACIO	CONVOCADO	10008326901		Nulidad y res				45285866	51019670	PROCURADU
1444189	2020-08-12	1 INSTITUTO C	CONCILIACIO	CONVOCADO	15675994 VIL		Nulidad y re						PROCURADU

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

No obstante, de acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, a la fecha no existen procesos prejudiciales activos, por las razones que se exponen en el numeral 6 del presente informe denominado: "Revisión muestra Procesos - Prejudiciales".

- b. **Prejudiciales terminados:** A corte 30 de junio de 2022, el lcfes cuenta con 1 proceso prejudicial que se terminó en el primer semestre de 2022.
- c. Arbitramentos: A corte 30 de junio de 2020, el Icfes no cuenta con arbitramentos activos.

## 5. PROVISIÓN CONTABLE

En el aplicativo eKOGUI se registran 170 procesos con probabilidad de perder el caso "Alta", con una provisión contable que asciende a la suma de \$3.657.929.689.

Dentro de estos, se evidencian 5 procesos en el aplicativo eKOGUI con probabilidad ALTA pero sin registro de provisión contable para los números: 2137085, 2143072, 2143242, 2272928 y 2273845. De acuerdo con lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica, respecto a estos procesos las observaciones son las siguientes:

- 2137085: La provisión en el proceso es 0 y ello corresponde a que lo pretendido por el demandante es impugnar el contenido de la Resolución 2017210043504 del 2017.
- 2143072, 2143242, 2272928: Los procesos relacionados corresponden a cuantía indeterminada, razón por la cual la provisión contable es cero.







 2273845: Este proceso fue registrado en el aplicativo eKOGUI por parte de la Agencia y no se registró el valor de la pretensión. Teniendo en cuenta que en la demanda sí se registró valor de cuantía por: \$16.121.491, se gestionó la solicitud a soporte eKOGUI para que se haga la corrección; la evidencia del correo remitido es la siguiente:



FUENTE: Información entrega por la Oficina Asesora Jurídica

Se verificaron y conciliaron los saldos de las cuentas 2701103001 y 270105001 con un saldo de \$3.657.929.689, en los Estados Financieros del Icfes con corte a junio 30 de 2022, que corresponde al registro de 165 procesos registrados en eKOGUI.

Así mismo, se verificaron y conciliaron las cuentas 91202001 y 912004001 cuentas de Orden de los Estados Financieros del Icfes con corte a 30 de junio de 2022, se evidencia un saldo de \$5.013.405.965, que corresponde al registro de 68 procesos, conciliado con el registro del aplicativo eKOGUI.

A continuación, se presenta el saldo de las cuentas 2701 de Provisión Litigios y Demandas y de la cuenta de Orden 9120 Litigios de los Estados Financieros a 30 de junio de 2022:

	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA E	DUCACION ICFES			
	NIT 860024301	Fecha de Reporte	5/08/2022 18:34		
	LIBRO MAYOR Y BALANCE	Página	1 of 1		
	Corte Desde ENE-22 a JUN-22	Usuario .	JHERNANDEZ		
CUENTA J	NOMBRE CUENTA	Saldos Iniciales	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO FINAL
27	PROVISIONES -27-	-5.667.617.309,00	2.864.627.037,00	854.939.417,00	-3.657.929.689,0
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	-5.667.617.309,00	2.864.627.037,00	854.939.417,00	-3.657.929.689,0
270103	Administrativas	-5.486.523.522,00	2.824.467.923,00	840.117.173,00	-3.502.172.772,0
270103001	Litigios procesos administrativos	-5.486.523.522,00	2.824.467.923,00	840.117.173,00	-3.502.172.772,0
270105	Laborales	-181.093.787,00	40.159.114,00	14.822.244,00	-155.756.917,0
270105001	Laborales	-181.093.787,00	40.159.114,00	14.822.244,00	-155.756.917,0

FUENTE: Información entregada por la Subdirección Financiera y Contable







	NIT 860024301	Fecha de Reporte	5/08/2022 18:34		
	LIBRO MAYOR Y BALANCE	Página 1	of 1		
	Corte Desde ENE-22 a JUN-22	Usuario Ji	HERNANDEZ		
91	PASIVOS CONTINGENTES -91-	-7.251.490.594,00	3.305.053.264,00	1.066.968.635,00	-5.013.405.965,0
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE	-7.251.490.594,00	3.305.053.264,00	1.066.968.635,00	-5.013.405.965,0
912002	Laborales	-411.610.437,00	0	27.995.244,00	-439.605.681,0
912002001	Laborales	-411.610.437,00	0	27.995.244,00	-439.605.681,0
912004	Administrativos	-6.839.880.157,00	3.305.053.264,00	1.038.973.391,00	-4.573.800.284,0
912004001	Administrativos	-6.839.880.157.00	3.305.053.264.00	1.038.973.391.00	-4.573.800.284.0

FUENTE: Información entregada por la Subdirección Financiera y Contable

## 6. REVISIÓN MUESTRA PROCESOS

El formato de certificación eKOGUI determinó la evaluación de una muestra de 4 procesos sobre el total de procesos terminados en el primer semestre de 2022 y de 4 prejudiciales activos registrados antes del 30 de junio de 2022, sobre los cuales una vez revisados, se evidenció lo siguiente:

#### **PROCESOS JUDICIALES (4)**

## 1. 796637 y 1066314.

**Observaciones OCI:** Se evidencia que en estos procesos se encuentran con ejecutoria, y que dentro de la plataforma eKOGUI, se señala en una línea "Ejecutoria de la sentencia". No obstante, al abrir el archivo, se observa que se trata de la misma sentencia de segunda instancia para el caso del proceso **796637**, y no de una constancia que certifique que el fallo se encuentra ejecutoriado. Así mismo, pero con respecto al proceso 1066314, no se evidencia ningún documento en esta línea. En tal sentido, en ninguno de los dos procesos, se evidencia documento que confirme que efectivamente las sentencias se encuentran ejecutoriadas.

**Respuesta OAJ:** La OAJ informa que "(...) la información no fue cargada por el abogado a cargo del proceso sino directamente por el sistema Ekogui (desconocemos como se da ese proceso), el documento soporte de dicho evento es la misma sentencia". Así mismo, argumenta lo siguiente: "De conformidad con la doctrina actual la ejecutoria «es un atributo de las providencias judiciales en virtud del cual ellas adquieren la firmeza que impide que sean cuestionadas o controvertidas y que, por ende, hace que deban cumplirse».

Al respecto, el artículo 302 del C.G.P. indica:

ARTÍCULO 302. EJECUTORIA. Las providencias proferidas en audiencia adquieren ejecutoria una vez notificadas, cuando no sean impugnadas o no admitan recursos.

No obstante, cuando se pida aclaración o complementación de una providencia, solo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud.

Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la ejecutoria no se constituye por un documento firmado por un Juez, sino que se consolida con el devenir del tiempo o la no interposición de los recursos ordinarios o extraordinarios







que procedan. Lo contrario entonces conllevaría a que el juez tuviese que expedir una constancia de ejecutoria por cada providencia que emite dentro de un proceso, lo cual no está acorde con el principio de preclusión. Si ello es así, basta con observar el trámite procesal de cada proceso para determinar si la providencia está o no ejecutoriada, sin que sea necesario un documento que, en la mayoría de los casos, no es expedido por el juez.

En los casos mencionados, está claro que se tratan de sentencias de segunda y única instancia, y que no hay actuaciones posteriores a tales sentencias, razón por la cual, y aplicando la norma antes transcrita, se tiene que ambos procesos están terminados y con sentencias ejecutoriadas, sin que tal conclusión deba ser declarado por un juez".

- **2. 1392674:** Se evidencia que el proceso fue terminado por desistimiento del demandante, sin que se generaran costas para el demandante.
- 3. 2219027: Se evidencia del fallo en primera instancia que se declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva respecto del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION (ICFES) y por ende se declara terminado el proceso para esta entidad.

## PREJUDICIALES (4)

1. 1430758: De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, este proceso fue atendido en su momento por lo que se encuentra terminado. No obstante, se encuentra duplicado en el sistema Ekogui pero con ID diferente así: 1430758=1431526. Lo anterior, señala la OAJ, ya fue notificado mediante correo electrónico a la mesa de soporte de eKOGUI para el cierre de dicha ficha.



2. 1430759: La Oficina Asesora Jurídica, informa que este proceso se encuentra efectivamente terminado en la etapa extrajudicial, quedando pendiente el cierre del proceso en el sistema Ekogui que no ha podido ser realizado, toda vez que no aparece la opción para tal efecto. Así mismo, señala que mediante correo electrónico a soporte eKOGUI, se realizó la solicitud de cierre de dicha ficha.









- 3. 1438204: Este proceso se encuentra reportado como activo y a la vez como terminado, en el reporte "Detalle de las conciliaciones extrajudiciales terminadas" con fecha de última actualización del caso 21 de febrero de 2022, es decir, que aparece reportado dos veces, con estado activo y terminado. Ante la
  - observación, la Oficina Asesora Jurídica, remitió respuesta informando que la demanda fue admitida sin agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación; por lo tanto, la etapa de conciliación prejudicial se encuentra terminada y por ello se hizo la respectiva solicitud de la eliminación a la Agencia. Esta novedad fue informada por la OAJ a través de correo electrónico a la mesa de soporte del aplicativo Ekogui para la eliminación del estado activo del proceso.
- 4. 1444189: De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, este proceso fue atendido en su momento por lo que se encuentra terminado. No obstante, se encuentra duplicado en el sistema Ekogui pero con ID diferente así: 1444189=1444191. Lo anterior, señala la OAJ, ya fue notificado mediante correo electrónico a la mesa de soporte de eKOGUI para el cierre de dicha ficha.

Núm.	◆ Número EKOCUI	Número de identificación de proceso o caso	Convocante/Demandante	⇒ Convocado/Demandado	Estado del proceso
_ 1	1444189 1444189		JANNER VILLALBA CANO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION	ACTIVO
_ 2	1444191	1444191	JANNER VILLALBA CANO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION	TERMINADO

# 7. VERIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN

En el primer semestre de 2022 se registran 12 sesiones del Comité de Conciliación: la primera reunión del primer semestre, se llevó a cabo el 10 de enero de 2022 (Sesión No. 1) y la última reunión se llevó a cabo el 23 de junio de 2022, según consta en el Acta No. 12 de esa fecha.

De acuerdo con lo evidenciado, se encuentra que en lo que va corrido de la vigencia 2022, esto es desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022, se adelantaron 12 sesiones de Comité de Conciliación, según consta en doce (12) Actas debidamente firmadas por la Dirección General y el Secretario Técnico.

## **OPORTUNIDADES DE MEJORA**

- Se recomienda a los funcionarios y colaboradores que tienen relación con la plataforma Ekogui, la asistencia a las capacitaciones y actualizaciones en el citado sistema, programadas por la ANDJ para la vigencia 2022, con el fin de reportar de manera satisfactoria el cumplimiento de dicho criterio en el sequimiento que se efectúe sobre el segundo semestre de 2022.
- Se recomienda estandarizar los documentos que se cargan a la plataforma EKOGUI, relacionados con la
  ejecutoria de los procesos. En tal sentido, tal y como se indicó por parte de la OAJ en las respuestas a las
  observaciones emitidas en el seguimiento efectuado por la OC al segundo semestre de 2021, se sugiere
  solicitar a los juzgados respectivos de los procesos con ejecutoria, las constancias correspondientes de
  dicho estado.







• Se recomienda hacer el seguimiento respectivo a las solicitudes realizadas a la mesa de soporte Ekogui, con relación a los ajustes y eliminaciones de procesos duplicados, evidenciados en el presente informe.

Cordialmente,

ADRIANA BELLO CORTÉS

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lenysol Ariza Lozada / Claudia Marcela Huertas

Revisó: Adriana Bello Cortés Aprobó: Adriana Bello Cortés.

